



ORD. N° 637

ANT.: Oficio N° 003/34/2022, de la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados.

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO, 05 AGO 2022

DE: ANTONIA ORELLANA GUARELLO
MINISTRA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

A: XIMENA INOSTROZA DRAGICEVIC
ABOGADA SECRETARIA
COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mediante el oficio citado en el ANT., se ha comunicado a esta Secretaría de Estado, por instrucciones de la Diputada señora Carolina Tello Rojas, lo acordado por la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados a fin de dar cuenta de las acciones adoptadas en resguardo de los derechos de la mujer, de los sumarios o procedimientos administrativos respectivos, realizados para el esclarecimiento de los hechos y otras medidas sancionatorias y preventivas, conforme los términos allí consignados.

Primeramente, es dable destacar que se pudo constatar una falta de diligencia y atención de parte de las autoridades anteriores respecto a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

En ese sentido, desde que asumimos el gobierno tomamos medidas inmediatas relacionadas con las fallas de anticonceptivos ocurridas hace más de tres años atrás, complicaciones que se han presentado respecto de diversas marcas y que han generado múltiples y distintos impactos.

Así, las medidas que se han adoptado tienen como propósito mejorar el acceso, la calidad de la información y también la posibilidad de prevenir futuras consecuencias negativas en caso de que se presente una falla. Estas medidas son las siguientes:

i. Diferenciar entre los colores de pastillas con principio activo y efecto placebo. Toda mujer que haya utilizado anticonceptivos sabe que esa es una confusión permanente.

ii. Establecer cambios de rótulo y de folleto de los anticonceptivos a fin de poder realizar un mejor seguimiento de la compra en caso de futura alerta.

iii. Avanzar hacia la debida diligencia en cuanto al cumplimiento de los derechos humanos y especialmente en cuanto a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, estableciendo criterios de evaluación en materia de compras públicas que se traduzcan en un menor puntaje respecto de aquellos laboratorios y entidades sancionados por haber infringido la normativa vigente en los anticonceptivos defectuosos.

iv. Avanzar en la receta electrónica a nivel nacional para poder mejorar los mecanismos de información en casos de alerta.

v. Mayor fiscalización a los fabricantes.

vi. Mayor control de calidad a los productos actualmente en el mercado.

Ahora bien, frente a la falta de educación sexual integral tenemos que desplegar todos los esfuerzos que sean necesarios para poder educar respecto al uso de métodos anticonceptivos para su mejor optimización posible y así todas las mujeres tengan esa información a su alcance.

Cabe destacar, además, que una de las prioridades legislativas que tenemos como Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género es el proyecto de ley que consagra el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, iniciativa que lleva cinco años en el Congreso Nacional y que busca ser una ley marco que defina los distintos tipos de violencias que hoy sufren las mujeres, tipificando, por ejemplo, la violencia gineco – obstetra.

Enseguida, procedo a informar en detalle las medidas conforme se indica:

1. Diferencia de colores entre pastillas con principio activo y placebos: Implementar medidas de control de calidad y de mejor estándar en los laboratorios productores en Chile a través de colores de mayor diferencia entre formas farmacéuticas con principio activo respecto de aquellas que contienen el placebo. La diferencia de las formas y colores de estos comprimidos busca evitar futuras confusiones o posibles errores al momento de ser fabricados o consumidos. El Instituto de Salud Pública, ISP, se encuentra elaborando una resolución para indicar esto a los diferentes proveedores.

2. Establecer cambios de rótulo y de folleto de anticonceptivos para que las usuarias aprendan a detectar errores de envasado que permita actuar oportunamente. El ISP lo está realizando.

3. Diminución de puntaje en las compras públicas para laboratorios sancionados considerando los constantes problemas que se han suscitado al momento de producir anticonceptivos. Se trata de una medida de corto plazo que será trabajada en conjunto con CENABAST.

4. Receta electrónica a nivel nacional. Con esto podremos hacer un seguimiento mucho más preciso de las personas que actualmente utilizan anticonceptivos y poder realizar una trazabilidad más acabada, ya que contará con datos fundamentales de la paciente, tales como nombre, cédula de identidad, contacto, diagnóstico, médico/a prescriptor, que permitirán contactar a las pacientes y entregar la información pertinente al momento de tener un problema de este tipo. Esta medida se encuentra en proceso de elaboración esperándose que durante este año podamos tener una implementación razonable.

5. Fiscalización a fabricantes.: Se trata de un programa específico de fiscalizaciones a fabricantes nacionales y titulares de productos anticonceptivos con registro sanitario vigente en el país. Es una medida inmediata que se está trabajando actualmente por el Instituto de Salud Pública.

6. Control de calidad a productos que están en el mercado: Implementación de un programa específico de control a productos anticonceptivos, que se encuentran en el mercado nacional. Este programa de control de calidad de medicamentos en estantería busca realizar el control de calidad, analítico y/o documental, a productos que ya se encuentran en el mercado, buscando verificar la calidad de estos y el cumplimiento con las normas asociadas al registro sanitario de los mismos. A través de este mecanismo, se busca controlar la calidad de aquellos medicamentos que se comercializan en farmacias y almacenes farmacéuticos, y también a aquellos que se dispensan en establecimientos públicos de salud, obteniendo las muestras desde las mismas góndolas o estanterías desde donde se expenden.



7. **Campaña comunicacional:** difusión de información relativa al uso de anticonceptivos, tanto por redes del Ministerio de Salud como programas integrales.

8. **Educación a las usuarias de los aspectos de calidad de los anticonceptivos** de modo de prever que en caso de falla en las capas de control de calidad de laboratorio, ellas puedan hacer las denuncias a través de la farmacia y que, a su vez, las farmacias informen inmediatamente al ISP y reciban desde su establecimiento de dispensación una nueva unidad en condiciones adecuadas y de esa forma contar con la información real sobre el número de unidades fallidas, cuestión que permitirá establecer medidas oportunas de rápida solución considerando que la calidad y también el acceso de este tipo de fármacos son parte del contenido efectivo de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Finalmente, cabe señalar que este Ministerio continuará trabajando para avanzar en la implementación de políticas, planes, programas y medidas legislativas destinadas a promover la equidad de género y la igualdad de derechos y oportunidades como, también, en el trabajo necesario para salvaguardar los derechos de las mujeres.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ANTONIA ORELLANA GUARELLO
MINISTRA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

PSA/RDV/SMC
Distribución:
Destinataria.
Gabinete.
Oficina de Partes.



Valparaíso, 28 de marzo de 2022.

Oficio N° 003/34/2022.

La **COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO**, habiendo tomado conocimiento de una serie de denuncias en contra del Laboratorio Andrómaco Chile, verificadas posteriormente por el Instituto de Salud Pública, en lo relacionado a medicamentos de control de natalidad defectuosos distribuidos a la población, acordó oficiar a US., a fin de que dé cuenta de las acciones adoptadas en resguardo de los derechos de la mujer, de los sumarios o procedimientos administrativos respectivos, realizados para el esclarecimiento de los hechos y otras medidas sancionatorias y preventivas, llevadas a efecto para que hechos de la misma naturaleza no vuelvan a ocurrir.

Lo que tengo a honra comunicar a US., en virtud del referido acuerdo y por instrucciones de la Presidenta de la Comisión, **diputada señora Carolina Tello Rojas**.

Dios guarde a US.,

XIMENA INOSTROZA DRAGICEVIC
Abogada Secretaria de la Comisión

A LA MINISTRA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SEÑORA ANTONIA ORELLANA GUARELLO
antonia.orellana@minmujeryeg.gob.cl
jcabello@minmujeryeg.gob.cl
cde lamaza@minmujeryeg.gob.cl
cmadariaga@minmujeryeg.gob.cl



Firmado electrónicamente
<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: 9D5FF5FC7E504D17

Firmado por Ximena Sonia Inostroza
Dragicevic
Fecha 28/03/2022 16:21:41 CLST